



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

A tal efecto, el acuerdo de inicio del proceso participativo, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda su inicio conforme al siguiente detalle:

Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

En el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación aparece la formación a lo largo de la vida como un proceso permanente con posibilidad de combinar estudio y formación con la actividad laboral o con otras actividades.

En concreto, en relación con la Educación de Personas Adultas, en el capítulo IX del Título I, se refiere a que éstas puedan realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que tenderá a establecer conexiones entre ambas vías, y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos. Es por ello necesario incrementar la flexibilidad del sistema educativo, configurar vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales, interrelacionando los aprendizajes formales, no formales e informales.

En esta línea a raíz de la publicación del Real Decreto 86/2025 de 11 de febrero de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales surge la necesidad del desarrollo autonómico del procedimiento de evaluación y acreditación citado.

Asimismo, el Sistema de Formación Profesional se concibe como un instrumento clave para favorecer la cualificación y recualificación de la población, facilitar la incorporación y permanencia en el mercado laboral y responder a los retos derivados de la transformación tecnológica, organizativa y productiva de la economía. Para ello, se promueve una oferta formativa accesible y adaptable a las distintas trayectorias personales, formativas y profesionales de la ciudadanía.

De conformidad con lo señalado en el art. 12.1 de la Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se considera conveniente iniciar la apertura de un proceso de participación ciudadana del proyecto de decreto de aprendizaje a lo largo de la



vida en el que se regula la evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales, la impartición de programas de educación no formal en centros y aulas de Educación para personas adultas de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, y la oferta integrada del Sistema de Formación profesional.

Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La Dirección General de Formación Profesional es el órgano encargado de impulsar el presente proceso de participación que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.

Tercero. Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Proyecto de Decreto de aprendizaje a lo largo de la vida pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del órgano gestor pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 10 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones u opiniones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones.

La fase de retorno finalizará antes del 15 de septiembre de 2026.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en el norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la difusión del proceso se informará de su comienzo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es).

Quinto. Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del citado Portal de Participación como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En dicho Portal se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto que se propone.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas sobre el contenido del anteproyecto:



Castilla-La Mancha
Consejería de Educación,
Cultura y Deportes
Dirección General de Formación Profesional

-Línea 1: Preámbulo

-Línea 2: Articulado

-Línea 3: Anexos

El Director General de Formación Profesional

Fdo.: José Rodrigo Cerrillo Patiño